



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución - Contratación De Altube

---

**VISTO** el EX-2021-01635253-GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, Ley N° 15.165, DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA y Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), y

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Sistematización de Datos del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propicia la contratación de un Consultor Individual con el perfil de “Analista de Indicadores”, en el marco del Préstamo BIRF N° 8707 - Proyecto de “Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)” - Programa de “Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires”

Que, a orden 5 el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción al Plan de Adquisiciones con fecha 21 de diciembre de 2020.

Que, conforme surge de las Regulaciones de Adquisiciones del BIRF, el apartado 7.38, bajo el título “Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales”, se procedió a cursar las invitaciones correspondientes a tres expertos que cumplieran con los estándares requeridos para el puesto.

Que, a órdenes 10, 12 y 14 obran los Curriculum Vitae de los tres postulantes (IF2021-01620382-GDEBA-DPSDOPIUSU, IF-2021-01621370-GDEBA-DPSDOPIUSU e IF-2021-01624568-GDEBA-DPSDOPIUSU, respectivamente).

Que, habiéndose procedido al análisis y evaluación de los antecedentes y experiencia de los postulantes, y conforme al puntaje obtenido, resulta seleccionada la candidata Paula Guillermina DE ALTUBE (DNI 35.643.611, CUIT N° 27-35643611-9) quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas de Analista de Indicadores.

Que, la Dirección Ejecutiva ha tomado la intervención de su competencia.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo IV del DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, luce

agregado en orden 30 el Informe de Factibilidad expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se acompaña el contrato firmado entre las partes, por el plazo de seis (6) meses desde su suscripción.

Que la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral y la Subsecretaría de Finanzas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de su competencia.

Que, la contratación propiciada se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando a orden 27 la Solicitud de Gastos N° 2786.

Que, se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnico Administrativos.

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado.

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, Ley N° 15.165, DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA y Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), y

Por ello,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

### **DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación de Servicios entre la Dirección Provincial de Sistematización de Datos y Paula Guillermina De Altube, (D.N.I 35.643.611 – Clase 1990 –CUIT N° 27-35643611-9), el que como Anexo (IF-2021-03944675-GDEBA-DDDPPOPISU) forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 al 31 de julio de 2021 inclusive, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la idoneidad de la persona elegida, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a las Solicitud de Gastos N° 2786 (IF-2021-02502210-GDEBA-DCOPISU).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

